

## TC reconoce el derecho al cuidado como derecho fundamental en favor de un adulto mayor con discapacidad

**30 de abril.** La Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada la demanda de hábeas corpus interpuesta por las hijas de un adulto mayor de 90 años, con diagnóstico de alzhéimer y demencia senil, al vulnerarse sus derechos a la libertad personal y a la libertad de tránsito, en relación con el derecho al cuidado de José Manuel Silverio Morales Siesquen.



beneficiario, dada su edad y condición de discapacidad mental, tales medidas no pueden constituir un enclaustramiento, confinamiento o aislamiento permanente, ni instaurar una separación física y emocional con el resto de los familiares. El TC recordó que nadie, ni siquiera una persona adulta mayor con discapacidad mental, puede ser privado de su libertad en razón de su discapacidad.

Así lo resolvió en la sentencia (Exp. 02031-2024-PHC/TC), tramitada en Tumbes, por Rosa Elizabeth Morales Azañero y Rosaura Morales Azañero de Yovera, hijas del beneficiario, quienes denunciaron que los demandados, la conviviente e hijo del favorecido, colocaban candado en la puerta del domicilio impidiendo que este pueda salir libremente o ser visitado de manera directa por sus hijos.

El TC ordenó a María Marlene Hidalgo Mogollón (conviviente del favorecido) y José Luis Morales Hidalgo (hijo de la demandada) que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, permitan la visita de las hijas e hijos del

beneficiario, con autorización para sacarlo del domicilio por un lapso máximo de ocho horas. Asimismo, dispuso que el juez de ejecución oficie a la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Policía Nacional, para garantizar el cumplimiento de estas medidas, y que la Defensoría del Pueblo actúe conforme a sus atribuciones en la supervisión del caso.

Además, se señala que, si bien las medidas adoptadas por los demandados obedecían a una justificación vinculada al deber de cuidado y protección del bene-

En ese sentido, reconoció el derecho al cuidado del adulto mayor con discapacidad mental, como un derecho fundamental no enumerado, derivado del principio de dignidad humana y de los artículos 4 y 7 de la Constitución, así como de la Opinión Consultiva OC-31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este derecho garantiza que toda persona adulta mayor con discapacidad reciba la atención necesaria de parte de su familia y que dicho cuidado se ejerza en un entorno solidario y de corresponsabilidad, que permita el mayor grado de autonomía posible dentro de los límites que su situación de vulnerabilidad lo permita.

## Ordenan a juzgado laboral de Arequipa que emita un nuevo pronunciamiento debidamente fundamentado

**6 de abril.** Por haberse violado el derecho fundamental a la motivación de las resoluciones judiciales, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada la demanda de Sheyna Candy Tejada Amado contra el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que deberá emitir un nuevo pronunciamiento (justificación cualificada) sobre el monto de la deuda laboral de su empleadora, la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S. A.



Para la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, la argumentación del juzgado no es lo suficientemente robusta para justificar la cifra fijada, considerando que tres de sus excompañeros de trabajo, que

ejercieron el mismo cargo, recibieron otro monto.

Asimismo, evaluó el tratamiento discriminatorio en materia remunerativa, la legitimidad constitucional de la fundamentación del pronunciamiento judicial, así como el derecho fundamental a la

igualdad y la protección reforzada que merece.

Por ello, declaró nula la Resolución 12, Sentencia 234-2017, de fecha 17 de octubre de 2017, y nula la Sentencia de Vista 170-2018-3SL, de fecha 31 de enero de 2018, a fin de que el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa emita un nuevo pronunciamiento.

La sentencia recaída en el expediente n.º 04852-2023-PA/TC lleva las firmas de los magistrados Helder Domínguez Haro (presidente), César Ochoa Cardich y Gustavo Gutiérrez Ticse (voto singular), y Pedro Hernández Chávez, convocado para dirimir la controversia.

## El Pleno del TC sesionó en dos audiencias públicas y dejó al voto un total de 29 procesos constitucionales

**14 de abril.** La primera audiencia se desarrolló en dos horarios. El primero se inició a las 9:15 de la mañana con el proceso de habeas corpus (Exp. 04174-2025-PHC/TC), interpuesto por el expresidente del Perú, Pedro Pablo Kuczynski Godard, contra la Superintendencia Nacional de Migraciones. En este caso, la Defensoría del Pueblo participó como amicus curiae.



El segundo horario se desarrolló a las 2:30 de la tarde con la demanda de habeas corpus (Exp. 04417-2025-HC/TC), presentada por Abencia Meza Luna contra el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y otros. Al término de la audiencia, quedaron al voto 13 procesos.

El Pleno está integrado por los magistrados Luz Pacheco Zerga (presidenta), Helder Domínguez Haro (vicepresidente),

El segundo turno comenzó a las 2:30 de la tarde con la demanda de amparo (Exp. 03055-2023-PA/TC), presentada por Yura S.A. contra la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otros. En total quedaron al voto 16 demandas.

La segunda audiencia se realizó el 28 de abril y también fue en dos turnos. El pri-

mero se inició a las 9:15 de la mañana con el proceso de inconstitucionalidad (Exp. 00030-2025-AI/TC), interpuesto por el Poder Ejecutivo contra el Congreso de la República. La norma impugnada es la Ley 32390, ley que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes de la Educación Básica que aprueben las dos etapas del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez.

Las audiencias se desarrollaron en la sede de San Isidro, en la Av. Arequipa 2720, y fueron transmitidas a través de la página web y las redes sociales del TC.

## Sala Segunda del TC también sesionó en audiencias y dejó al voto 104 procesos constitucionales

**8 de abril.** La primera audiencia se distribuyó en dos turnos. El primer horario se inició a las 9 de la mañana con el expediente 02992-2024-HC/TC, correspondiente al proceso de habeas corpus interpuesto por Marco Antonio Bonilla Díaz contra la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y otro.



Al finalizar la audiencia, quedaron al voto 36 procesos de amparo, 14 habeas corpus, 1 proceso de cumplimiento y 1 habeas data, provenientes de Cañete, Cajamarca, Cusco, Lambayeque, Lima, Santa, San Martín, entre otras jurisdicciones.

La otra audiencia se realizó el 22 de abril. Se desarrolló en dos turnos: el primero inició a las 9 de la mañana con el proceso de habeas corpus (Exp. 01269-2025-HC/TC), interpuesto por un interno del Establecimiento Penitenciario de Cristo Rey

de Cachiche, en Ica, contra la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República y otros. El segundo turno continuó a las 2:30 de la tarde.

Al término de la sesión, quedaron al voto 34 procesos de amparo, 14 de habeas corpus, 2 de cumplimiento y 2 de habeas data, procedentes de Áncash, Huancavelica, Lambayeque, La Libertad, Lima, Santa, Tumbes, entre otras localidades.

La Sala Segunda está presidida por el magistrado Helder Domínguez Haro e integrada por los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse y César Ochoa Cardich.

# Presidenta del TC Luz Pacheco expuso sobre justicia constitucional y neoconstitucionalismo en Arequipa

**23 de abril.** La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, expuso en el congreso internacional “Justicia Constitucional y Neoconstitucionalismo” que organizó la Universidad Católica de Santa María (UCSM) en Arequipa.

La titular del TC, precisó que el neoconstitucionalismo remarcó la conexión entre la moral y el derecho. La moral señala qué conductas son reprobables y marca la senda para lograr la máxima perfección ética. “Gracias a ella, cumplimos con el derecho, porque tenemos el convencimiento íntimo que lo correcto es respetar las leyes”, precisó.

Luego habló sobre la diferencia entre pretensiones y derechos. Comentó que una Corte Constitucional ha calificado el ejer-



cicio de la prostitución como un legítimo desarrollo de la personalidad y que amerita tutela reforzada del Estado. “Pretender que la prostitución es un derecho, es una falacia, a lo más, es una pretensión. El deseo de unas personas, generalmente las que están en el negocio de la trata de personas, no se fundamenta en una exigencia de la naturaleza humana, sino por el contrario desconoce la dignidad de la persona, indicó.

Refirió que otra pretensión que algunos tribunales han legitimado, es el llamado derecho a la “muerte digna” o eutanasia. Dijo que, de 195 estados, 8 la han legalizado, pero en otros ha sido por acción del Tribunal Constitucional. Consiste en quitarle la vida a un enfermo, que considera que sus sufrimientos afectan su dignidad, por no tener calidad de vida, cuando la dignidad no es un atributo externo a la persona.

Durante el primer bloque de ponencias magistrales expusieron los juristas Luca Mezzetti, Antonio María Hernández y Annas Mastromarino. El acto inaugural estuvo a cargo del rector de la UCSM, Jorge Luis Cáceres Arce. En el evento participaron los miembros de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, abogados y estudiantes de la casa de estudios.

# Titular del TC visitó y donó libros en penal de mujeres de Socabaya en Arequipa

**24 de abril.** La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, visitó el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Socabaya en Arequipa, y entregó un donativo de libros para las internas del penal, sobre temas de familia, lectura para niños, biografías, biblias, formación de la personalidad, entre otros

Dijo que estos textos les servirán de gran ayuda para su formación y que no pierdan las esperanzas del cambio, porque la sociedad los espera. Aquí tuvo un cálido recibimiento por parte de la directora del centro penitenciario, Lili Saenz Raymundo, funcionarios y profesores.

El acto se inició con una presentación de danzas y desfile de modas, con prendas



hechas con material reciclable, a cargo de las internas. Luego se inició el recorrido a los salones donde funciona el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA), con aulas de inicial primaria, primero, segundo, tercero y cuarto de secundaria avanzado. Seguidamente, visitó los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO),

donde las internas son capacitadas para aprender cosmetología, corte y confección, manualidades, entre otros oficios.

### Profesora honoraria de la UCSM

En el marco de una solemne ceremonia, la presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, fue incorporada como profesora honoraria de la Universidad Católica de Santa María (UCSM). El reconocimiento se hizo en mérito a su trayectoria profesional, académica y jurisdiccional, destacando su labor como jurista especializada en Derecho Laboral y Constitucional, desde la presidencia del Tribunal Constitucional.

## ACTIVIDADES DE PRESIDENTA

### En Sunafil

La presidenta del TC, brindó una conferencia sobre “La no discriminación en la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, durante la ceremonia por el XII aniversario de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil). Explicó que la Constitución establece la igualdad ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

### Con Misión de Observadores

La titular del TC, y el magistrado Manuel Monteagudo Valdez, recibieron a los integrantes de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (UE). La delegación de la UE, estuvo encabezada por Alexander Gray, jefe de Misión, y Ángeles Mohedo Pérez. Gray explicó que el motivo de la visita es conocer cómo observan las diversas autoridades del país el desarrollo de las elecciones presidenciales y congresales.

### Observatorio Complutense

También recibió a la codirectora del Observatorio Complutense de la Desinformación (OCD) de la Universidad Complutense de Madrid, Loreto Corredoira y Alfonso, integrante de la Misión de Observadores Electorales (MOE). Durante la cita, donde participó la investigadora del OCD y profesora de periodismo de investigación, Catalina Gaete Salgado, la presidenta les informó sobre cómo se garantiza el derecho al sufragio de candidatos y electores.

## Vicepresidente del TC Helder Domínguez expuso en las jornadas nacionales para el descongestionamiento de causas en Bolivia

**29 de abril.** El vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), magistrado Helder Domínguez Haro, expuso durante las Jornadas Nacionales para el Descongestionamiento de Causas, organizado por el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) en Santa Cruz, Bolivia. Previamente, compartió el acto inaugural a cargo de la presidenta del TCP, Paola Prudencio Candia, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Romer Saucedo Gómez, el fiscal general del Estado, Roger Mariaca Montenegro, entre otras autoridades.

Domínguez transmitió el saludo institucional del TC peruano e indicó que este tipo de actividades permite el intercambio de experiencias entre la comunidad jurídica boliviana y la peruana. Seguidamente habló sobre,



la carga procesal y el control constitucional.

En lo que se refiere a la carga procesal, dijo que como los procesos constitucionales de la libertad se inician en el Poder Judicial y cuando son adversos al litigante demandante pasan al TC vía recurso de agravio constitucional, la sobrecarga procesal existente en

materia constitucional lo hay en ambos poderes públicos. El 99% de los casos resueltos por el TC provienen del Poder Judicial.

Con el objetivo de reducir la carga procesal se han tomado varias medidas desde el Poder Judicial con la creación de una Comisión Nacional de Descarga Procesal, las jornadas extraordinarias de los sábados, la elaboración de sentencias base o madre, la utilización recientemente de algunas herramientas de la inteligencia artificial (IA), entre otras; y por parte del TC, desde la declaratoria de emergencia años atrás, pasando por contratar abogados temporales en comisiones, la creación del procedimiento de firmas rápidas, la optimización de los despachos jurisdiccionales o el uso desde fines del año pasado de la implementación de la IA.

## Vicepresidente del TC fue ponente en la presentación del libro “La reforma judicial peruana desde adentro”

**17 de abril.** El vicepresidente del TC, magistrado Helder Domínguez Haro, participó como panelista en la presentación del libro “La reforma judicial peruana desde adentro: Dificultades formativas en los inicios de la carrera judicial” (Editorial Palestra), de autoría del abogado Carlos Arias Suárez.

Destaco que el libro proviene de la fina pluma de un joven profesional serio, responsable que tiene formación constitucional y democrática, pues analiza determinados problemas o dificultades al interior del Poder Judicial a partir de las vivencias de jueces, identificando determinados hallazgos, utilizando la entrevista a jueces de Lima Norte, Ventanilla, La Libertad, Amazonas y Junín, teniendo en cuenta los distritos judiciales en los cua-



les iniciaron sus carreras jurisdiccionales. Los hallazgos fueron divididos en cuatro grandes dificultades: la sobrecarga procesal, la deficiente infraestructura judicial, la amenaza y vulneración del principio de independencia como consecuencia de la provisionalidad y deficiencias en la capacitación por parte de la Academia de la Magistratura y del Poder Judicial; al que hay que agregar las dificultades que ori-

gina una adecuada coordinación entre ambas instituciones.

Coincidió con el autor en cuanto al aspecto académico/formativo, el mismo que no sólo debe circunscribirse a cursos relacionados al derecho sustantivo, sino también cómo el juez debe afrontar los problemas que se suscitan en la organización y manejo de su despacho. Antes de acceder a la magistratura debe conocer no sólo la realidad social, cultural donde desempeñara su función, también conocer las dificultades al interior del Poder Judicial, de su despacho, siendo necesario estancias o desarrollo de prácticas prejurisdiccionales, por ello el autor abordó la experiencia en Portugal y Holanda. Debe integrarse competencias en gestión de despacho judicial acorde con los problemas desarrollados por Carlos Arias Suárez.

### Actividades del Vicepresidente

#### En San Marcos

El vicepresidente del TC, participó en el evento académico “Introducción al Derecho Constitucional y su Estudio”, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Las ponencias estuvieron a cargo del constitucionalista peruano contemporáneo Domingo García Belaunde y el decano de la facultad de derecho de la UNMSM, José Palomino Manchego. Saludó la organización de este tipo de eventos académicos, porque contribuyen al conocimiento del derecho constitucional.

#### Universidad Pablo de Olavide

Además, recibió la visita protocolar del profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla – España, Héctor Álvarez García. Durante la reunión, el magistrado Domínguez y el profesor Álvarez García, quien es profesor visitante de la Universidad de Lima, dialogaron sobre temas de derecho constitucional, de la situación jurídico – constitucional de España y Perú, así como de la actualidad jurisprudencial de ambos países. Luego de la reunión, ambos recorrieron las instalaciones de la sede del TC de San Isidro.

## Magistrado del TC Gustavo Gutiérrez analizó en Iquitos las sentencias emblemáticas sobre la Amazonía peruana

**16 de abril.** La agenda constitucional “Sentencias emblemáticas sobre la Amazonía Peruana”, desarrollada en la ciudad de Iquitos, región Loreto, tuvo como expositor al magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Gustavo Gutiérrez Ticse, quien analizó el estado de cosas inconstitucional en el caso Punchana, así como la Ley Forestal, la prolongación del REINFO y los derrames de petróleo en la provincia de Datem del Marañón.

Destacó que hay sentencias del TC que pueden ser precedentes vinculantes, otras que generan doctrina jurisprudencial vinculante y otras denominadas estado de cosas inconstitucional, que son sentencias estructurales, cuyos efectos



van más allá de las partes que están en controversia o en litigio.

Sobre el caso Punchana, dijo que la sentencia del TC ordena el cese del vertimiento de desechos orgánicos y residuos sin tratar al sistema de alcantarillado municipal que desemboca en el desagüe a

cielo abierto ubicado en los asentamientos humanos “Iván Vásquez Valera” y “21 de Setiembre”. Además, el tapeado del alcantarillado y que se implemente un plan de recojo de residuos sólidos.

Agregó que el Tribunal Constitucional, además de actuar como un órgano que administra justicia, actúa como un agente de cambio social.

La agenda constitucional se desarrolló en el auditorio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y tuvo como panelistas al decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, Jorge Walter Cambero Alva, y al asesor jurisdiccional del TC, Franco Germaná Inga.

## TC presente en conferencia sobre la aplicación del artículo 79 de la Constitución en el Parlamento

**20 de abril.** El magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, participó como ponente en la conferencia sobre “Aplicación efectiva del artículo 79 de la Constitución del Perú, Procedimiento Parlamentario, Control, ex ante y Responsabilidad Fiscal”, que organizó la Oficina de Calidad Legislativa del Congreso de la República.

Gutiérrez hizo un recuento histórico sobre el sistema de reparto de poder que otorga la iniciativa presupuestal al Ejecutivo y la autorización del mismo al Parlamento. No obstante, advirtió que el gobierno cuenta con una deuda social pendiente, dicho



concepto debe diferenciarse de gastos generales o aun de la creación de nuevos derechos con contenido presupuestal.

Asimismo, desarrolló la línea jurisper-

dencial dada por el TC, la cual a través de diversas sentencias ha ido matizando la aplicación de la prohibición de la iniciativa parlamentaria de gasto regulada en el artículo 79 de la Constitución. Advirtió que dicha línea jurisprudencial incluye pronunciamientos de colegiados anteriores.

Finalmente, llamó a la reflexión instando a las autoridades del gobierno a optar por el diálogo interinstitucional constante, sobre todo en aquellos casos en los que el ejercicio del poder llegue a un nivel de tensión como ocurre con la formulación de leyes con incidencia presupuestal.

## Presentan libro homenaje a José Faustino Sánchez Carrión en la USMP en Arequipa

**28 de abril.** El magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse, presentó su libro “José Faustino Sánchez Carrión: Constitucionalista e Ideólogo de la República” en la Universidad de San Martín de Porres (USMP), en su sede de Arequipa.

Gutiérrez explicó que esta obra conmemorativa, compila diversos artículos elaborados por distinguidas personalidades, así como documentos históricos de alta relevancia, dedicados al estudio del tri-



buno y su papel decisivo en la configuración institucional del Perú.

Agregó que cada aporte propone un análisis jurídico e histórico que permite apreciar la profundidad de su pensamiento y su carácter fundacional dentro del proceso republicano.

Durante la jornada, se generó un valioso espacio de análisis y diálogo que fortalece la formación académica de los estudiantes, promoviendo una visión crítica y comprometida con los valores democráticos.

## Magistrado del TC Pedro Hernández participó en Congreso de la Macro Región Amazónica en Tarapoto

**27 de abril.** El magistrado del TC, Pedro Hernández Chávez participó como ponente en el I Congreso de la Macro Región Amazónica realizado en la ciudad de Tarapoto, región San Martín.

La disertación del doctor Hernández estuvo referida al régimen económico de la Constitución de 1993 como marco de las contrataciones con el Estado y el arbitraje. Compartió la primera mesa de trabajo, con los doctores Julio Villafuerte Osambela, Juan Carlos Mas Guivin y Juan Espíritu. El tema fue “Desarrollo económico de la Amazonía Peruana”.



El objetivo del I Congreso de la Macro Región Amazónica: Desarrollo económico, nueva Ley de Contrataciones con el Estado, arbitraje y la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), es promover

el desarrollo económico sostenible de la macro región Amazónica, mediante el fortalecimiento de capacidades en la gestión pública y privada, la correcta aplicación de la nueva normativa de contrataciones del Estado y el uso eficiente de mecanismos de solución de controversias como el arbitraje y las JPRD.

El evento se realizó el 24 de abril y tuvo como patrocinadores a la Universidad Nacional de San Martín, Instituto Estado & Constitución, el Gobierno Regional San Martín, Colegio de Ingenieros del Perú, entre otras instituciones.

## CEC culminó con éxito el curso “El proceso de hábeas data en la jurisprudencia del tribunal constitucional”

**21 de abril.** El Centro de Estudios Constitucionales (CEC), bajo la dirección general del magistrado del TC, César Ochoa Cardich, culminó con éxito el curso “El proceso de habeas data en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, realizado el 20 y 21 de abril de 2026.

El primer día expusieron los asesores jurisdiccionales del TC, Luis Sáenz Dávalos con el tema el proceso de hábeas data y su ámbito de protección, e Isabel Sánchez Benites sobre el proceso de hábeas data que tutela el derecho de acceso a la información pública en la jurisprudencia del TC.

Sáenz Dávalos sostuvo que el proceso de habeas data, es reconocido por primera vez a nivel constitucional con la Constitución de 1993 y a nivel procesal ha tenido hasta la fecha tres tratamientos jurídicos. El primero con la Ley 26301, que lo reguló de una manera bastante breve y en algunos casos insuficiente. Luego fue regulado a través del Código Procesal Constitucional del 2004 al igual que en el vigente Código del 2021, de una manera más orgánica y detallada.

Agregó que el derecho de acceso a la información, es de gran trascendencia en la configuración del Estado democrático, pues significa el derecho que tiene todo ciudadano, de poder acceder a cualquier tipo de información, que posea el Estado a nivel de cualquiera de sus organismos, dependencias o reparticiones. Por último,



enfatizó en que siendo un derecho de vital importancia no es absoluto y como tal tiene límites (intimidad, seguridad nacional y supuestos exceptuados por ley) aunque los mismos deben ser entendidos con la debida prudencia, a efectos de que no se les utilice como pretexto para desnaturalizar el acceso a la información.

Por su parte, Sánchez Benites indicó que, en el ordenamiento jurídico peruano, el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental de carácter autónomo que se protege a través del proceso de habeas data. Asimismo, dio cuenta de diversos casos resueltos por el TC y explicó cómo, a través de la jurisprudencia de este alto Tribunal se han desarrollado aspectos claves de este derecho, tales como su titularidad, su contenido constitucionalmente protegido, sus dimensiones, sus límites, así como el rol que cumple en el sistema democrático.

El 21 de abril, expusieron los asesores jurisdiccionales Oscar Pazo Pineda, con el

tema, el proceso de hábeas data como garantía del derecho a la protección de datos personales, y Jhonathan Ávila Romero, sobre el proceso de hábeas data que tutela el derecho a la protección de datos personales en la jurisprudencia del TC.

Pazo coincidió en que, el habeas data se trata de una disciplina bastante joven, muy inexplorada y esto se ha advertido no solo cuando se aprobó la Constitución de 1993, sino de manera reciente, con las reformas que se introdujeron en su momento con el denominado Nuevo Código Procesal Constitucional en el año 2021. Agregó que al parecer no se conocen del todo las competencias que tienen, por ejemplo, tanto el Tribunal de Acceso de Información y de Transparencia como la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

A su turno, Avila sostuvo que la protección de datos personales es de vital relevancia y seguramente en los años que han de venir van a adquirir una relevancia más importante aún. Dijo que es imposible vivir sin un celular y sin facilitar nuestros datos personales, por ello, esta relevancia que tiene la facilitación de nuestros datos personales va a implicar también que existan nuevos riesgos, que existan nuevas perspectivas, que el mundo jurídico va a tener que tratar de tutelar y proteger, aunque no necesariamente lo hará de la forma más efectiva, porque es muy complicado hacer efectivo estos derechos.

# Centro de Estudios Constitucionales desarrolló una recargada agenda de actividades académicas

**14 de abril.** El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) bajo la dirección general del magistrado César Ochoa Cardich, desarrolló una importante agenda de actividades académicas en el que se abordaron temas de aspectos constitucionales a cargo de destacados juristas nacionales e internacionales.

El primer evento estuvo a cargo del ex presidente de la Corte Suprema de Justicia, César San Martín Castro, quien dio la Conferencia Magistral “Aspectos constitucionales del proceso penal de ejecución”. Dijo que el Código Procesal Penal del 2004 dedica la sección primera (la ejecución de la sentencia) del libro sexto (la ejecución y las costas), que comprende un total de nueve artículos desde el 488 al 496.

Destacó que al Poder Judicial se le atribuye el principio y final de la ejecución, además de su fiscalización, así como la forma y modo de ejecución. Agregó que de la fiscalización deduce la doctrina, el carácter jurisdiccional de la ejecución penal. Y ello es parte de la garantía de tutela jurisdiccional.

Aseveró que las sentencias firmes de condena deben cumplirse irremediabilmente y ejecutarse en sus propios términos sin ser alteradas.

Enfatizó que defender derechos no es defender a los delincuentes ni propiciar la impunidad, sino que es fortalecer el Estado de Derecho.

## La Constitución como mapa de principios y reglas

El 15 de abril, el profesor principal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura, Carlos Hakansson Nieto tuvo a cargo la conferencia virtual “La Constitución como mapa de principios y reglas”. La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, dio las palabras de bienvenida, reconociendo la deferencia del expositor de aceptar la invitación del TC.

Hakansson Nieto consideró cuatro grupos de principios. El primero, el de los principios y reglas fundamentales de la

comunidad política, dentro del cual encontramos: a) El catálogo de derechos y libertades; b) La separación de poderes; c) La forma de Estado; d) Los principios que inspiran el imperio del Derecho; e) Regla establecida para la reforma constitucional; f) Los regímenes de excepción.

El segundo, de los principios y reglas técnico-jurídicos del ordenamiento, donde se encuentra a) El principio de supremacía constitucional; b) El principio de aplicabilidad directa, conocido como “normativa directa”; c) Las reglas de acceso a la jurisdicción nacional (TC) y supranacional (Corte IDH); d) El reconocimiento a la jurisdicción arbitral; e) La posición de los tratados internacionales.

El tercero, de los principios y reglas inspi-

te; 4) Qué jueces pueden realizar operaciones de distinguishing u overruling; 5) Cómo se ordenan los precedentes entre sí y en relación con otras fuentes del derecho. Detalló que no existe un modelo único de sistema de precedentes. La variabilidad refleja las diferentes maneras de ponderar las razones justificatorias en cada contexto.

Agregó que la seguridad jurídica opera como dispositivo justificatorio elíptico que presupone compromisos evaluativos.

## Moderación de contenidos en las redes sociales

El 17 de abril, el investigador del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España, doctor Rubén García Higuera, fue el expositor en la Conferencia Internacional: “Moderación de contenidos en las redes sociales y los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”.

Explicó el triángulo del Internet (Estado, plataformas digitales y ciudadanía), así como los mecanismos de autorregulación, correulación y heterorregulación. Sobre los mecanismos de autorregulación: moderación de contenido, dijo que cada vez hay normas comunitarias más detalladas

y técnicamente desarrolladas. Además, hay un crecimiento de equipos de Trust and Safety (confianza y seguridad) y hay una evolución constante.

radoras para la actuación de los poderes públicos y en cuarto lugar, tenemos los principios y reglas informadoras del derecho.

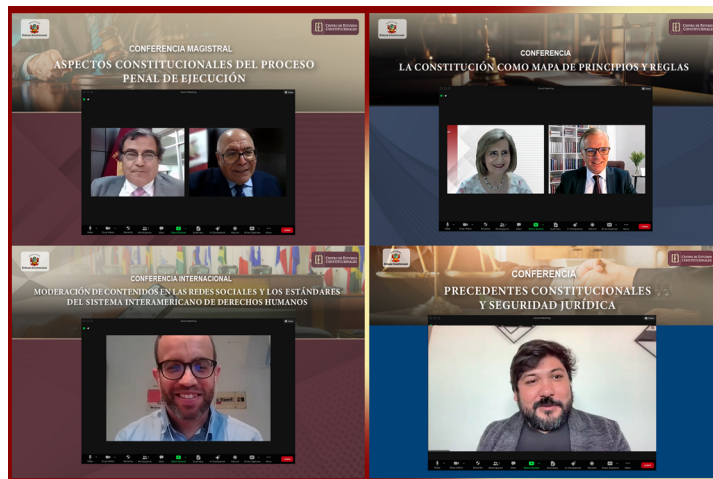
## Precedentes constitucionales y seguridad jurídica

El 16 de abril, el profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tarapacá de Chile, José Víctor García Yzaguirre expuso sobre el tema “Precedentes constitucionales y seguridad jurídica”.

El docente indicó que un sistema de precedentes es un conjunto de normas que regulan al menos cinco aspectos fundamentales: 1) Qué decisiones judiciales cuentan como precedentes; 2) Quién posee la competencia para emitirlos; 3) Cuál es su alcance y su fuerza vinculan-

Indicó que la moderación de contenido implica acciones para organizar, filtrar o limitar contenido. Afecta la visibilidad, la accesibilidad y permanencia; y se ejerce mediante reglas, algoritmos y decisiones humanas, que se presentan en las etapas de la subida, evaluación, decisión y sanción. Enfatizó que las redes sociales no son espacios neutrales, ya que las plataformas deciden qué mensaje es adecuado.

Las conferencias tuvieron como moderadora la directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce.



## CEC desarrolló durante dos días la agenda constitucional en la ciudad de Cajamarca

**29 de abril.** El Centro de Estudios Constitucionales (CEC), desarrolló dos agendas constitucionales en la ciudad de Cajamarca, para analizar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

La primera agenda se realizó en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y tuvo como expositora a la asesora jurisdiccional del TC, Sofía Donaires Vega, quien explicó la sentencia sobre la declaratoria de un Estado de Cosas Inconstitucional por el caso Punchana en Loreto, debido a la vulneración sistemática del derecho al agua potable, al alcantarillado y a un medio ambiente sano para las poblaciones amazónicas en situación de pobreza.

Asimismo, analizó el caso de un menor con distrofia muscular, donde el TC determinó que este grupo requiere una protección reforzada y prioritaria, y además, comentó la reciente sentencia de la Sala Segunda donde se reconoció el “derecho al cuidado” como un derecho fundamental no enumerado, a los adultos mayores con discapacidad mental.



El evento tuvo como panelistas a Francisco Quiroz Barrantes, presidente de la Primera Sala Laboral Permanente y Nixon Javier Castillo Montoya, presidente de la Sala Civil Descentralizada, ambos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. Las palabras de bienvenida las dio el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ricardo Saéñz Pascual

La segunda agenda se realizó en la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) y la asesora Sofía Donaires comentó la sentencia emblemática que marcó un cambio de criterio respecto al acceso a la pensión de viudez para varones. El Tribunal determinó que las exigencias adicio-

nales impuestas exclusivamente a los hombres (como demostrar invalidez o dependencia económica) vulneraban el principio de igualdad y no discriminación.

Otro de los casos fue el precedente vinculante relacionado con la protección a trabajadores expuestos a riesgos químicos y ambientales en el complejo metalúrgico de La Oroya. Aquí el Tribunal abordó de manera indirecta el derecho a la salud y al medio ambiente equilibrado para establecer reglas claras en el acceso a pensiones por enfermedades ocupacionales.

Como panelistas estuvieron el especialista en Derechos Humanos por la Universidad Castilla-La Mancha, Cristian Sánchez Pérez y el docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cajamarca, César Urbina Quiñones. El decano de la Facultad de Derecho de la UNC, Jorge Luis Salazar Soplapuco, dio la bienvenida.

En ambos eventos las palabras finales las dio la directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce.

### Actividades del CEC

#### Aportes de Ella Dunbar

Con la conferencia magistral sobre los aportes a los estudios de la independencia: La Comisión del Sesquicentenario y el rol de la Dra. Ella Dunbar Temple, a cargo de la historiadora. Carmen Mc Evoy Carreras, culminó el ciclo de conferencias por el Día Internacional de la Mujer. Sostuvo que Dunbar, dada su formación como abogada, historiadora y estudios de literatura, puso en debate la discusión entre monarquía y república, sobre San Martín y el protectorado, basado en un exhaustivo trabajo de selección de fuentes, que incluyeron a Hipólito Unanue y Túpac Amaru. Dijo que en el trabajo de Dunbar tuvo gran relevancia la participación del general Juan Mendoza Rodríguez, presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (1969–1974), porque fue el encargado de coordinar y formar los grupos de trabajo que analizaron la invasión de Napoleón a España y la reacción de las colonias.

#### El derecho a la legalidad penal

Con el saludo institucional del director general del CEC, magistrado del TC, César Ochoa Cardich, se inició la conferencia magistral “El derecho a la legalidad penal en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, cuyo ponente fue el profesor de Derecho de la Universidad de Lima, César Nakazaki Servigón. El expositor comentó que el derecho penal peruano responde a un estado social y democrático de derecho, que establece los límites (formales y materiales) de la función punitiva del Estado, vale decir, la determinación del delito y el establecimiento de consecuencias penales. Entre los límites formales de la función punitiva del Estado, indicó que se encuentran los principios de legalidad, ne bis in idem, de igualdad, del debido proceso y de ejecución legal de la pena. Agregó que el derecho penal peruano (liberal, social y democrático) tiene un límite formal, el principio de legalidad.

#### Agenda constitucional en Iquitos

El CEC y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) desarrollaron la agenda constitucional “Sentencias emblemáticas del Tribunal Constitucional: Caso Tercerización (STC n.º 03097-2024-PA/TC)”. El certamen académico tuvo como expositor al asesor jurisdiccional del TC, Franco Germaná Inga, y como panelistas al superintendente de la Sunafil, Edgar Alfonso Vallejos Florian, y al intendente regional de Loreto de la Sunafil, Ghian Piero Torres Vela. Germaná Inga sostuvo que, conforme a la sentencia del TC, no está permitida la tercerización de actividades que forman parte del núcleo del negocio, y que, si ocurre así, entonces está desnaturalizada. Por ello, indicó que, conforme a la legislación, los trabajadores tienen derecho a la información, es decir, se les tiene que señalar que laboran para la empresa tercerizadora, su ubicación y el rubro de negocio. Además, esa empresa debe figurar en el Registro Nacional de Empresas Tercerizadoras.